



Consejo de
Transparencia y
Buen Gobierno

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

ACTA NÚMERO 34

ASISTENTES:

Presidente en funciones:

Sr. D. Francisco Javier
Amorós Dorda

Vocales:

Sra. D^a. Margarita Mariscal
de Gante y Mirón
Sr. D. José Manuel Sánchez
Saudinós
Sr. D. David Javier Santos
Sánchez
Sr. D. Pablo González de
Herrero Fernández
Sr. D. Diego Pérez Martínez

Secretario Accidental:

Sr. D. Francisco Javier de la
Torre Suárez

En Madrid, a las 13 horas del día 21 de marzo de 2019, en la sala de juntas del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, calle Jose Abascal núm. 2, 5º planta, y con asistencia de las personas indicadas al margen, se reúne la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno del citado Consejo, en sesión informada el 13 de marzo y convocada el 18 de marzo.

En la sesión se trataron los siguientes ASUNTOS:

1º. Constitución de la Comisión

Con ausencia de D^a Auxiliadora Pérez Díaz, Vocal representante del Senado, que ha excusado su asistencia por motivos de agenda, se declara válidamente constituida la Comisión, conforme al artículo 17.4 del Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, aprobado por Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, pasando a continuación a tratar lo descrito en el orden del día.

2º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Comienza la sesión con el repaso por parte del Sr. Presidente en funciones del contenido del Acta núm. 33 de la Comisión, correspondiente a la 31ª reunión ordinaria, celebrada el día 5 de marzo de 2019. El acta fue puesta a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a esta reunión, sin que se formularan observaciones al respecto.

Encontrada conforme, es aprobada y firmada por los asistentes

3º.- Aprobación del informe de la Comisión sobre el borrador de Reglamento de desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (versión 28.02.2019).

Se entra en el análisis del único punto del orden del día, relativo a la aprobación del informe preceptivo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sobre el borrador de Real Decreto de desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia,



Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno elaborado por la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Este punto trae consecuencia de lo tratado en la sesión de la Comisión del pdo. 5 de marzo, en que ya se advirtió a los Sres. y Sras. Vocales que el citado borrador -que se encuentra procesalmente en fase de audiencia pública, cuyo plazo concluye el día de hoy- había sido remitido a informe del Consejo por parte del citado Centro Directivo. Durante la sesión, se distribuyó el texto del borrador a los asistentes y se acordó examinarlo en la siguiente sesión de la Comisión, inicialmente fijada para el 2 de abril.

Con posterioridad a la reunión de 5 de marzo, la Dirección General de Gobernanza Pública solicitó al Consejo, si ello fuera posible, que se adelantara unos días la reunión de la Comisión para contar cuanto antes con el informe del organismo sobre el proyecto de futuro Reglamento. El Presidente en funciones transmitió la petición a los Sres. y Sras. Vocales que acordaron adelantar al día 21 de marzo la reunión fijada para el 5 de abril, convocándose definitivamente ésta el día 19 con la aprobación del informe como único punto del orden del día.

Junto con la convocatoria de la sesión, y con el objetivo de adelantar el trabajo de la Comisión, se distribuyó a sus miembros un borrador de informe preparado por los servicios del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, los Sres. y Sras. Vocales expresan por turno sus comentarios, observaciones y sugerencias al indicado borrador de informe.

El Vocal representante del Defensor del Pueblo, Sr. Sánchez Saudinós, expresó a los asistentes sus dudas acerca de la procedencia de incluir en el informe una propuesta de cambios en las facultades de la Comisión, reflejada en una nueva disposición final del Reglamento, que modifica los artículos 8 y 12 del Estatuto del Consejo, y que aparece sugerida en el informe. A su juicio, no resulta adecuado proponer estos cambios en el marco del Reglamento de desarrollo de la Ley de Transparencia, siendo técnicamente más apropiado plantearlos en el ámbito de una reforma del Estatuto del Consejo. Por otro lado, hallándose vacante la Presidencia del organismo, parece más adecuado posponer hasta después de su cobertura la propuesta de modificaciones de esta naturaleza.

La Vocal representante del Tribunal de Cuentas, Sra. Mariscal de Gante y Mirón, expresa su acuerdo con esta opinión, uniéndose a ella el resto de los Vocales presentes en la reunión. En consecuencia, se adopta el acuerdo de retirar del informe las propuestas de modificación del Estatuto sugeridas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Continuando en el uso de la palabra, la Vocal representante del Tribunal de Cuentas destacó la buena realización del informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sobre el futuro Reglamento, pero no se mostró conforme con el texto del



borrador del proyecto al que realizó algunas observaciones. Entre otras, formuló un reparo al contenido del futuro artículo 26.2, relativo a las solicitudes de acceso a la información de carácter abusivo, que incorpora una referencia al artículo 7 del Código Civil, que entiende incorrecta y también innecesaria pues el Código, ley general, es aplicable sin necesidad de previsión expresa en el proyecto..

Toma la palabra, el Vocal representante de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Sr. Santos Sánchez, que realiza distintas observaciones al texto del informe. Primeramente, cuestiona la procedencia de la regla general de “anonimizar” los datos de carácter personal cuando se publica determinada información en régimen de publicidad activa pues cabe, legalmente, la posibilidad de excluir o no publicar parte de dichos datos. Plantea también sus dudas acerca de la definición de información solicitada con “frecuencia” incluida en el informe, que concreta esa frecuencia en dos veces. En opinión del Sr. Santos Sánchez el criterio flexibiliza demasiado la nota de frecuencia pues prácticamente “todo” es susceptible de pedirse usualmente dos veces, siendo más correcto sustituir el criterio cuantitativo o aumentar el grado de frecuencia. Por otra parte, teniendo en cuenta que la información “frecuente” habrá de publicarse en régimen de publicidad activa, considera conveniente introducir algún mecanismo adicional de garantía cuando incorpore datos de carácter personal. Sugiere introducir en el futuro Reglamento la necesidad de recabar el informe de la AEPD previamente a la publicación en el Portal de cualquier información “frecuente” que pudiera llevar implícito algún tipo de dato personal.

En su turno, el Vocal representante de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), Sr. Pérez Martínez, expresa su coincidencia con las apreciaciones de la Sra. Mariscal de Gante y Mirón sobre el artículo 26.2 del borrador. Plantea, además, la duda que puede suscitar el Reglamento acerca de dónde publicar los datos que se exigen en concepto de “publicidad activa” ya que la Ley de Transparencia se refiere explícitamente a *“la sede electrónica o la página web del organismo”* mientras que el futuro Reglamento, para el caso de la Administración General del Estado (AGE), se refiere exclusivamente al Portal de Transparencia.

El Presidente en funciones señala a los presentes que el Sr. Pérez Martínez ha hecho llegar al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno un documento con sus sugerencias, observaciones al informe y corrección de errores de uno y otro.

Toma la palabra finalmente el Vocal responsable de la Secretaría de Estado de Función Pública para señalar que, por su parte y a la mayor brevedad, hará llegar al Consejo un documento con sugerencias, observaciones y corrección de erratas, y para destacar algunas cuestiones. En primer lugar, y sin perjuicio de reiterar el consenso con el resto de participantes en relación con la retirada del informe de las propuestas de modificación de las funciones y facultades del Consejo y la Comisión, sugiere la posibilidad práctica de, en una eventual reforma del Estatuto del Consejo, flexibilizar el quórum exigido para las reuniones de la Comisión cuando se trate de abordar



determinadas decisiones con el fin de no retrasar en exceso la adopción de las mismas. En segundo lugar, plantea diversas dudas no resueltas en el borrador de Reglamento respecto de la tramitación de las solicitudes de información por las Unidades de Información de Transparencia de la AGE, especialmente en los casos en que una parte de la información la tiene un centro proveedor y el resto otro (s) diferente (s). En cualquier caso, remite las cuestiones al documento que remitirá, por no prolongar la reunión.

En último término, el Presidente en funciones del CTBG plantea a la Comisión la problemática planteada por: a) Las modificaciones planteadas por el borrador en la normativa reguladora del Sistema Español de Archivos y su régimen de acceso, y b) La obligatoriedad del uso de bases de datos o recursos centralizados para la consulta de determinadas informaciones de publicidad activa que contempla el Reglamento.

Oídas las observaciones y comentarios de todos, la Comisión acuerda aprobar el informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno sobre el borrador del futuro Reglamento de desarrollo de la Ley de Transparencia, una vez incorporados al mismo dichos comentarios y observaciones y las enunciadas por el Vocal representante de la SEFP que documentará en un próximo escrito.

Para el cumplimiento de este acuerdo, el Presidente adquiere el compromiso de solicitar del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno la elaboración de un informe definitivo con las aportaciones de la Comisión y someter dicho informe por vía electrónica a la conformidad de los Seres, y Sras. Vocales.

4º.- Ruegos y preguntas

En este punto, el Vocal representante del Defensor del Pueblo, Sr. Sánchez Saudinós plantea algunas cuestiones relacionadas con el nombramiento de futuro Presidente del Consejo, el término del mandato de la primera Presidencia y la continuidad en funciones de los actuales miembros de la Comisión.

Así mismo, el Vocal representante de la Secretaría de Estado de Función Pública aprovecha la oportunidad para proponer a los presentes, el cambio de día previsto, como norma de tipo general a los miércoles, en lugar de los martes como se había acordado en la reunión anterior. La propuesta se acepta por parte de todos pero el vocal representante del Defensor del Pueblo hace notar que los miércoles puede ser un día algo más complicado para los/as Vocales/as representantes del Congreso y del Senado por ser jornada de actividad en las Cámaras.

En consecuencia, se propone como fecha tentativa de la siguiente reunión de la Comisión el miércoles 8 día de mayo de 2019, a las 12:30 horas.



Y sin más asuntos que tratar, a las 14:00 horas se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta para su firma por parte de todos los asistentes.

[Redacted signature area]